

# ESTUDIO HISTORICO

---

PROTOCOLO

## PEDEMONTE - MOSQUERA

AÑO DE 1830

SEGUNDA PARTE

---

SU INEXISTENCIA COMPROBADA

POR

CARLOS PAZ SOLDAN

Miembro del Instituto Histórico del Perú, de la Sociedad Geográfica de Lima,  
Corresponsal del Instituto Geográfico de Buenos Aires,  
Miembro Perpetuo del Instituto de Ingenieros Eléctricos de Londres etc. etc.



LIMA

---

IMBRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN (BOZA) NÚM. 318

---

1910

JANCO...  
IMPRESOR...

# ESTUDIO HISTORICO

---

PROTOCOLO

## PEDEMONTE - MOSQUERA

AÑO DE 1880

SEGUNDA PARTE

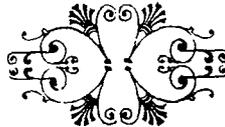
---

SU INEXISTENCIA COMPROBADA

POR

CARLOS PAZ SOLDAN

Miembro del Instituto Histórico del Perú, de la Sociedad Geográfica de Lima,  
Corresponsal del Instituto Geográfico de Buenos Aires,  
Miembro Perpetuo del Instituto de Ingenieros Eléctricos de Londres etc. etc.



LIMA

---

IMBRENTA LIBERAL, CALLE DE LA UNIÓN (BOZA) NÚM. 318

---

1910

JANCO DE...  
MILMOTA...  
BIBLIOTECA...



## II

EL tiempo, ese infalible revelador de los acontecimientos pasados, ha venido á descubrir con toda su abrumadora evidencia que jamás existió el protocolo Pedemonte-Mosquera, que se ha hecho figurar como pactado el año de 1830, entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú señor Cárlos Pedemonte y el Plenipotenciario de Colombia, general Tomás C. de Mosquera confirmandose así las sospechas, que en 1870 tuvimos del indebido proceder del general Mosquera; y que en el Ecuador y aún en Colombia, se presenta como el indiscutible título de sus derechos territoriales á toda la ribera norte del Amazonas. Créese así contrarrestar el valor de la real cédula de 1802 y el *uti possidetis* de 1810 que en el tratado de 22 de setiembre de 1829 por ambas partes se invocaba.

Las pruebas que vamos á exhibir en apoyo de nuestro aserto no sólo serán las que teníamos desde 1870 sino muy especialmente las *oficiales* que han presentado elevadas personalidades de esos países: los señores H. Vásquez, Plenipotenciario *ad hoc* del Ecuador ante S. M. el Rey de España y su defensor en el juicio arbitral; el señor Francisco José Urrutia, ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, que afirma la existencia de ese protocolo y los señores R. E. Jaramillo y L. F. Borja (hijo) quienes hacen lo mismo en las publicaciones hechas en los diarios del Ecuador.

Así quedará destruído cuanto se ha alegado por este país, para pretender territorios que desde muy antiguo han

pertenecido, pertenecen y ocupa el Perú, fundado en justo y legítimo título; pues—“ la *Verdad* hija de Dios, y la *Justicia* “ el más noble de sus atributos impotentes son para destruir— “ las todos los sofismas, todas las maquinaciones, todos los “ arbitrios sugeridos por la codicia y la mala fé”,—como muy fundadamente lo expresa el citado señor Borja al analizar favorablemente el folleto del referido señor Urrutia.

Como se han presentado tres *copias* del llamado protocolo, á saber: dos por la Cancillería del Ecuador, y la tercera por el señor Urrutia, nuestro contendor, todas tres como de origen oficial de la Cancillería de Bogotá, necesario es que para claridad de este estudio distingamos á cada una; y en consecuencia á la exhibida en 1905, por el canciller del Ecuador señor Valverde, en la memoria al Congreso, la continuaremos llamando *Copia Colombiana*, á la que la misma Cancillería ha publicado en 31 de enero último, (1910) la designaremos *Copia Falquez-Ampuero*—(nombre del sub-secretario que la autoriza)—y á la del señor Urrutia *Copia Urrutia*.

Advertido lo anterior entramos en materia.

### Copia Colombiana

En la primera parte de este estudio histórico, que publicamos en marzo del año en curso, al analizar esta copia, que como se recordará está legalizada por el Ministro de Colombia en Lima señor Teodoro Valenzuela, en 1870 copia que á su vez la refrenda la Cancillería de Bogota, en 1º de julio en 1893 al mandarla á su Legación en Lima y que la trascribíamos literalmente decíamos:

“Analizando la copia precedente, que aparece debidamente legalizada, lo que á primera vista llama la atencion es que documento de la importancia de un *protocolo*, como se titula á éste se haya podido firmar (*diplomáticamente considerado*) redactado de tan imperfecta forma, con repeticiones seguidas y triplicadas de la misma palabra, falto de gramática y sin concordancia indispensable, con relación á los puntos que se enunciaban. Así vemos que se dice.....*que por tanto los los los límites*.....tres veces repetidos—los;—que se ha puesto *Mayanas* en vez de *Maynas*, que se dice.....

*quedando únicamente resolver si debían regir los límites por Chinchipe y Guancabamba..... esto es como si fuera formando un lindero continuado, siendo así que son distintos entre sí, y excluyente el uno del otro, como claramente se deduce de lo consignado anteriormente en el mismo protocolo.”*

“Estos hechos sirven, por si solos, de motivo bastante para que surja la duda de que se trata de un protocolo *diplomáticamente celebrado*. Y esta duda comienza á adquirir caracteres de *certeza*, cuando se considera que un protocolo, se revisa cuidadosamente en la Cancillería donde se extiende y redacta, y que vuelve á revisarse con igual cuidado por los negociadores al canjearse y firmarse los ejemplares respectivos. Sorprendente sería, pues, que todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones del Perú que intervinieron, mucho más aún, que los Ministros Pedemonte y Mosquera, y sus secretarios, no se hubieran apercibido de los errores de los dos ejemplares que firmaban, y saltasen por alto todo aquello. Llama también la atención, tenemos que anotar, la rara casualidad de que la Copia Colombiana lleve *la firma del negociador peruano en primer lugar*, siendo así, que es de exticta practica diplomática, que cuando dos ó más negociadores firman documentos de esta naturaleza, se estampa en el lugar preferente la del signatario, en cuyo poder debe quedar el original, lo que no sucede en este caso. Por último, tampoco existe constancia de que tal protocolo fuera aprobado por Colombia ni por el Perú.”

Ninguno de los escritores ecuatorianos ó colombianos, defensores de la existencia del protocolo, ha intentado, no diremos destruir, pero ni siquiera refutar la *fuerza de nuestra prueba*. Sin referirse á ella se limitan á disertaciones y deducciones, apelando á otros documentos, *indirectos todos*, y muy especialmente á las aseveraciones de Mosquera, que siempre, y *antes de 1870*, sólo aseguraba haber dejado *arreglada* la cuestión de límites, en *conferencias todas verbales*, con los hombres del gobierno de entonces; pero sin decir una sola vez que *firmó un protocolo y lo remitió á su Gobierno* que era la prueba necesaria y obligada de su aserto.

Por otra parte, tenemos que cuanto se había pactado con Colombia hasta 1830, lo desahució el gobierno del Ecuador, como nación autónoma, en 1832, según declaración expresa de su Plenipotenciario señor Novoa en el oficio de 18

de enero de ese año—diciendo—que *habían caducado y que no obligaban el Ecuador y al Perú*. Como consecuencia evidente de esa declaración, se celebró el tratado de ese año, en que por el artículo XIV se estipulaba *que mientras se celebrase un nuevo convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados se reconocerían y respetarían los actuales*.

Estos antecedentes que los comprueban documentos auténticos, nos eximirían de otra comprobación respecto al ningún valor del llamado protocolo Pedemonte-Mosquera para favorecer las pretensiones ecuatorianas. No obstante lo anterior, vamos á dejar plenamente comprobado todo lo ocurrido con relación al tal protocolo, disipando así la última duda que pudiera existir en el espíritu más intransigente, para poner en evidencia que tal protocolo *no se pactó ni firmó*, y por consiguiente no pudo existir nunca.

### Copia Falquez - Ampuero

Recorriendo el texto de la “Copia Falquez-Ampuero” consignada como Doc. 3<sup>o</sup> en el folleto oficial—“Cuestiones de límites con el Perú”—pág. 21, y comparándolo con el de la “Copia Colombiana”, se nota lo siguiente: que en donde ésta decía—“que la provincia de Jaén de Bracamoros y Maynas “ volvió á pertenecer al Nuevo Reino de Granada y en la guía “ de forasteros de España para mil ochocientos veinte “ y dos—se encuentra *agregada* al Virreynato del Nuevo “ Reino aquella provincia.....” En la “Copia Falquez-Ampuero”, se ha puesto—“se encuentra *agregado*.....” destruyendo así la concordancia, aunque imperfecta, con *provincia*, y como si lo fuera con *Obispado de Maynas*—de más arriba.—Donde la primera dice—“El Enviado de Colombia “ manifestó: que todo lo que podía ceder era lo que había “ ofrecido, pues probado que la cédula de 1802, fué modificada y dependía *Mayanas* y Jaén.....” En la “Copia Falquez-Ampuero” se ha corregido la falta del nombre errado y puesto el exacto “*Maynas*”.

En la “Copia Colombiana” se hace figurar á Mosquera diciendo “Que de este modo el Perú quedaba dueño de la “ navegación del Amazonas conjuntamente con Colombia, “ que poseyendo la ribera derecha del río Negro, desde la pie- “ dra del Cocui y todo su curso interior como los rios *Ca-*

“*queta ó Yapura*.....” En la “Copia Falquez-Ampuero”, se ha puesto estos dos nombres invertidos “*rios Yapura ó Caqueta*.....”

En las frases de la “Copia Colombiana”, en que se dice “Después de detenida discusión convino el Ministro de *Relaciones* en estas bases.....” En la “Copia Falquez-Ampuero” se ha ampliado y se dice: “..... el Ministro de *Relaciones Exteriores*.....”—redondeando así la frase.

Más adelante donde la “Copia Colombiana” consigna que “El Ministro de Relaciones Exteriores propuso: que se *fixasen* las bases tal cual las propuso el Ministro Plenipotenciario de Colombia, dejando como punto pendiente su modificación que daría término á una cuestión enojosa que *había* causado no pocos sinsabores á los respectivos gobiernos.....” En la “Copia Falquez-Ampuero”, se ha cambiado el tiempo del verbo “Haber”, en la primera, y se ha sustituido colocándose “.....que *habría* causado.....”

Sustitución es ésta que da un alcance del todo distinto á los conceptos emitidos por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, pues que en la “Copia Colombiana”, se refería á lo que *había* acontecido en el *pasado*, mientras que con el cambio se le hace aparecer, cual Ministro *previsor* que *procuraba* evitar para lo *futuro* toda cuestión; cambio que con franqueza diremos, se ha efectuado para que se crea en la existencia de las bases que se suponen tan *lisa y sencillamente* aceptadas por Pedemonte.

Por último, donde la “Copia Colombiana”, presenta al negociador Mosquera declarando “*por sí y ante sí* que *que* daba reconocido el perfecto derecho de Colombia á todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón ó Amazonas y reconocía al Perú el dominio de la ribera derecha *que* dando únicamente *resolver* si debían regir los límites etc...., En la “Copia Falquez-Ampuero”, se suprimió la palabra *resolver*, diciéndose: “.....quedando únicamente pendiente si debían seguir los límites.....”

Pero en la copia que analizamos no sólo se nota esas diferencias y alteraciones, sino que al consignarse la certificación que el Ministro Valenzuela puso á la “Copia Colombiana”, se ha *suprimido la fecha y lugar* en que se hacía así como también se ha suprimido *del todo* la certificación puesta por la Cancillería de Bogotá, en 1º de julio de 1893 á la copia del señor Valenzuela ó “Copia Colombiana”. No comen-

taremos el por qué de estas supresiones pues es claro el fin perseguido.

En lo demás la “Copia Falquez-Ampuero” ha dejado subsistente la repetición de los tres *los los los*, el grave error geográfico de considerar como un sólo límite arcifinio continuo, el de los ríos Chinchipe y Huancabamba, ríos excluyentes el uno del otro; el nombre del negociador peruano siempre aparece en primer lugar; la redacción en lo demás adolece de la misma incorrección; tampoco se consigna que los negociadores pusieran su sello, como era ineludible, lo que tampoco consta en la “Copia Colombiana”, que dado el alcance y fin de tan importante acuerdo era necesario para mayor solemnidad. En la “Copia Falquez-Ampuero”, se ha dejado subsistente los (*así está*) que puso el señor Valenzuela á la Colombiana, llamando la atención á los errores, siendo así que ya era innecesario consignarlo en algunas partes, desde que el error se salvaba.

#### Copia Urrutia

Toca el turno á la copia que del protocolo en cuestión consigna el señor Francisco José Urrutia, en su folleto “El Protocolo Pedemonte-Mosquera—Quito — 1910”; recopilación de sus publicaciones sosteniendo su existencia.

En su parte V dice lo siguiente:

“.....Desde que el erudito internacionalista colombiano doctor don Antonio José Uribe *historió*, en los Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia, órgano oficial de publicidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, los orígenes y el curso, de nuestras varias cuestiones territoriales, *habló* del protocolo firmado por el general Mosquera en Lima 11 de agosto de 1830, con el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, don Cárlos Pedemonte.”

“También *habló* de todo lo concerniente á la misión diplomática del mismo Mosquera. Cuando apareció el volumen de los Anales Diplomáticos, en que del protocolo se *hablaba*, el doctor Uribe no solo era director de aquella publicación, sino que además desempeñaba el alto cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, circunstancia que dá aún mayor importancia á cuanto sobre el protocolo en

cuestión escribiera y revela el deseo de la Cancillería de Colombia de difundir, por medio de los Anales, noticias sobre aquellos documentos que *guardan* los archivos de Bogotá y que á las repúblicas coherederas de Colombia pueden interesar."

Esto decía el señor Urrutia en defensa de Colombia, acusada por los ecuatorianos de haber tenido interés en ocultar el protocolo; pero nos sirve á nosotros, para que se vea que el señor Uribe sólo *historió*, sólo *habló* de la existencia ó mejor dicho de la celebración de ese documento, en las partes que hemos subrayado. Para que su aserto hubiera tenido la fuerza que le atribuye el señor Urrutia, debió consignar la copia en esos Anales; lo que parece no hizo, pues este señor toma la copia que nos presenta, de una publicación particular —la del libro— "Cuestiones Territoriales" "Estudio de Enrique Olaya Herrera—Bogotá—Imprenta Nacional—1905."

Aquí, como se vé, se hablaba del protocolo después del año 1900, pues el tomo de Anales citado donde encontramos nosotros la cita, es el segundo, publicado en 1901—pág 708 —aún cuando el señor Urrutia nos cita *Tomo I*, pero la misma página 708 y como año 1905.

Hecha esta pequeña digresión, seguiremos nuestro análisis.

En la "Copia Urrutia", se ha suprimido dos de los tres *los* respectivos de la "Colombiana", aún cuando se dejó subsistente (*así está*) que ya carecía de objeto.

Mas adelante donde la Colombiana decía: "desde la Boca del *Yurati* aguas arriba, hasta *encontrarse al río* Guancabamba....." se ha suprimido el *se de encontrarse* y cambiándose *al* con el artículo *el*.

Asimismo; donde la "Colombiana" decía: "quedando únicamente pendiente *resolver* si debían regir los límites etc ....." se ha suprimido la palabra *resolver* como se ha hecho en la "Copia Falquez-Ampuero".

En lo demas la "Copia Urrutia", deja subsistentes los errores de ortografía del nombre *Maynas* (*Mayanas*); el geográfico de considerar á los ríos Chinchipe y Huancabamba como un sólo limite arcifinio continuo; y el de poner el nombre del negociador peruano firmando primero. Tampoco aparece constancia de que se hubiera puesto los sellos de los negociadores, ni que en su encabezamiento estuviera el sello del Perú, como se dice en la "Copia Colombiana".

Comparando las dos copias de la Cancillería del Ecuador (la “Colombiana” y la “Falquez-Ampuero”) con la “Urrutia” y vistas las variaciones y alteraciones, algunas de importancia que hemos anotado, resultaría que se habían extendido *tres protocolos* y sus duplicados con todas esas alteraciones etc., y que así habían sido firmados los seis ejemplares; lo que es absurdo. Hay que repetir, que eso además es imposible, desde que los ejemplares de cualquier tratado se revisan cuidadosamente en la cancillería donde se extiende, por los negociadores y sus secretarios antes de firmarse; y sería, pues, muy sorprendente que todos hubieran pasado por alto ó no hubieran notado tantas irregularidades en un documento diplomático; lo que comprueba su inexistencia.

Documentos en estas condiciones jamás pueden considerarse como de una cancillería, ni tienen valor alguno en derecho diplomático. De ellos no pueden derivarse ni obligaciones ni derechos.

### Otro error geográfico

En todas las copias del supuesto protocolo que hemos citado y analizado, no sólo aparece el absurdo error geográfico de haberse consignado como límite arcifinio el de los ríos *Chinchipec* y *Huancabamba*, sino que existe otro más inexplicable que por sí sólo dá la prueba de que no existió ni pudo jamás ser firmado por Mosquera.

En efecto: en todas las copias aparece que Mosquera “propuso que se fijase por base para los límites del río Marañón desde la boca del *Yurati* aguas arriba etc.....” Pues bien, según la exposición del señor Honorato Vásquez, presentada á S. M. don Alfonso XIII—pág. 365—nota primera—ese defensor del Ecuador, narrando el desarrollo de la cuestión dice “Siguiéron las discusiones y se firmó al fin el protocolo “de ejecución, del tratado de 1829, en agosto 11 de 1830, con “viniendo en que la línea divisoria de las dos repúblicas, fuesen “los ríos Marañón, desde la boca del *Yavari* (no *Yurati*) aguas “arriba.....”

El mismo Mosquera en carta que el 3 de abril de 1857; según el señor R. E. Jaramillo, y según el señor Urrutia en

1859, al señor Benigno Malo, designado por el Ecuador para ir en misión diplomática al Perú, le decía:

“Hablaré á usted en general de la cuestión límites”.  
“Cuando se me nombró después del tratado de paz de 1829 Enviado Extraordinario, cerca del Perú, después de algunas conferencias con el general Gamarra y sus Ministros Larrea, Lozada, Pando y Pedemonte, teníamos arreglado el asunto del modo siguiente: Colombia cedía al Perú todo el territorio que le corresponde á la derecha del Marañón, desde la confluencia del río *Yavari*, aguas arriba hasta Huancabamba; pero el Perú no quería que fuese el río Huancabamba hasta sus cabeceras el límite, sino el Chinchipe. Habiendo dado mi *ultimatum*, en una conferencia, de que fuese Huancabamba, me pidió el gobierno peruano, que suspendiera el *ultimatum* y consultara de nuevo al Libertador y al gobierno, exponiendo las razones de conveniencia para ambas repúblicas para que fuera el Chinchipe. Así lo hice opinando que no había tal conveniencia para Colombia”.

La anterior carta en todo lo demás que contenía sobre el punto de límites, parece que estuvo inédita hasta hace poco, y la dió á luz el periódico de Popayán—“La Paz”—y fué reproducida por “El Grito del Pueblo”, de Guayaquil, recortes que conservamos en nuestro archivo personal; así pues, ella tiene las más saneadas garantías de autenticidad, pues el señor Urrutia nos dá á saber que ha tenido amplia libertad de estudiar el archivo del general Mosquera y todos sus copiadorez de correspondencia, y el señor Honorato Vásquez la reproduce en el alegato ecuatoriano.

De tan auténticos antecedentes también resulta que Mosquera en parte alguna noticiaba al señor B. Malo de haber dejado firmado el protocolo que era lo pertinente y efectivo para el objeto que perseguía; sólo decía que tenía arreglado el asunto en conferencias verbales con varios Ministros, lo que por cierto no es firmar protocolos; que además se contradice, pues á reglón seguido de asegurar que todo estaba arreglado hasta Huancabamba, dice que no lo estaba, porque el Perú no aceptaba este límite; y el hecho de haber recurrido al extremo de una imposición presentando el *ultimatum*, y dejándolo en suspenso después, prueba que el protocolo no fué firmado.

Además en el protocolo que se supone existió, se había come-

tido el *incalificable error* ó *cambio* geográfico de considerar la boca del río *Yurati*, como el origen de los límites en el oriente en lugar de la del río *Yavari*, nombre perfectamente conocido desde la antigüedad; cambio del todo imposible lo hubiera cometido el general Mosquera, astuto pero poco escrupuloso negociador y *autor* de una *Geografía General* de su país, pues tal error en punto de tan vital importancia para los fines que perseguía habría comprometido todo lo que se pactaba en el supuesto protocolo.

### Original del supuesto protocolo

Pasemos ahora á precisar comprobándolo históricamente, lo único que sirvió de *original* ó *matriz* al señor Teodoro Valenzuela, Ministro colombiano para la copia que en 1870 remitió á su gobierno—(Copia Colombiana)—exhibida hoy como protocolo por el Ecuador y sostenida por hombres publicos de Colombia.

El señor Honorato Vásquez en el alegato ecuatoriano ya citado, consigna lo siguiente:

“En 8 (*ocho*) de noviembre de 1870 (mil ochocientos setenta)—*informó* á su gobierno que había recibido el *original* de dicho importante documento, *entregado* por el general *Mosquera* que lo *tenía*, como Ministro que fué de Colombia y firmante del mismo documento”—pág. 383—384.

Más adelante el mismo señor Vásquez, citando un oficio de Mosquera dirigido al Secretario del Interior y Relaciones Exteriores de Colombia, su fecha 21 de agosto de 1878 (mil ochocientos setenta y ocho) trascribe lo siguiente:

“Cuando yo (*Mosquera*) estaba en el Perú desterrado, me ocupaba de escribir las memorias sobre la vida de Bolívar; en los documentos que llevé á esa Nación, estaba el *protocolo original*, que creí conveniente dárselo “al Ministro de Colombia señor Valenzuela” para que hiciera uso de él y lo *remitiese* al gobierno nacional. Me *informó entonces* que lo remitía en *cópia* al Secretario de Relaciones Exteriores, y en Bogotá me dijo que lo había dejado en el archivo de la Legación”—á estas declaraciones sigue copiando el señor Vásquez

lo que decía Mosquera—“Creo llegado el caso de que el gobierno *trate de asegurar*, este original en su archivo de Relaciones Exteriores, para hacer uso de él en la cuestión que vá á presentarse al reclamar la cesión que ha hecho el Perú de nuestro territorio”.

Estos documentos que también los cita el señor Urrutia, ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, que ha hecho “un detenido estudio del archivo del general Mosquera, hoy en poder del hijo de éste”; y por el señor R. E. Jaramillo tienen toda la autenticidad posible.

Debemos recordar otro antecedente: que Mosquera estuvo en Lima desde los años de 1868 hasta el de 1870 inclusive, y que la “Copia Colombiana” tiene las dos certificaciones siguientes:

“Lima, noviembre 9 de 1870.—Es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Legación.—El Ministro residente de Colombia en las Repúblicas del Pacífico.—(Firmado) Teodoro Valenzuela”.

“Ministerio de Relaciones Exteriores.—Bogotá, 1º de julio de 1893.—Es copia que se remite con nota de hoy á la Legación de Colombia en el Perú.—Por el Subsecretario, el Jefe de la Sección 1.—Francisco Ruiz Q.—Es copia; el Secretario.—A. Villamar”.

Cotejando las fechas de todos estos documentos auténticos, se comprueba que la “Copia Colombiana” ó sea la que certifica el señor Valenzuela el día *nueve* de noviembre de *mil ochocientos setenta*, al día siguiente de la fecha de su oficio á su gobierno, (día *ocho*) en que dá cuenta de haberle entregado Mosquera el *Original del Protocolo*, es la *fiel* y *exacta* de este supuesto documento; que de su propio texto, por sus errores ortográficos, gramaticales y geográficos será todo *menos un documento diplomático* auténtico y que un hombre tan ilustrado como lo fué Pedemonte, lo hubiera suscrito en tales términos y que si su nombre aparecía allí, se puede asegurar *con toda evidencia* que no era de *una manera* cierta.

Pero no sólo resulta plenamente comprobado lo anterior, sino también que Mosquera se habia guardado un documento al cual tanta importancia daba para consolidar los derechos de su país, durante *cuarenta años*, (1830 á 1870) y

que sólo se ocupó á los *cuarenta y ocho*, (1878) de que su gobierno procurara asegurar en su archivo el *original*. Compruébase así mismo que Mosquera, antes de 1870, no había cuidado ni siquiera de remitir una copia *autorizada* de tal protocolo, como era de su deber hacerlo, lo que acredita que no había tal protocolo firmado, ni se trataba de un documento de tal caracter.

Por último otra prueba de que no existió protocolo la tenemos en el hecho de que siendo Presidente de Colombia Mosquera, no entregó el original de él ni siquiera una copia, para los archivos oficiales; y lo confirma el señor Urrutia pues nos dice: “El 23 de mayo de 1867, entre las zozobras de los acontecimientos de aquella noche memorable el anhelo capital del *Presidente*, (*que lo era Mosquera*) sorprendido, fué el de salvar el *texto* del protocolo que estaba en su poder”. Según esta cita lo que Mosquera tenía era el simple *texto* más no el protocolo original-texto que él mismo pudo redactar en vista de los apuntamientos que tenía, y que lo habría preparado para el caso de llegar al momento de protocolizar conferencias. Texto que no fué por cierto el que se prestó el señor Valenzuela, para mandar en copia á su gobierno, sino el de los borradores ó apuntamientos que sirvieran á Mosquera para *redactar un protocolo*, lo repetimos, conociendo como conocíamos los manejos de éste en 1870. Más adelante en la tercera parte de este estudio, aclararemos esto.

### Negociaciones diplomáticas en 1894

Para dar término al estudio de todas las copias que la Cancillería del Ecuador, así como las que nuestros impugnadores, nos han presentado vamos á exhibir una última prueba *oficial colombiana*, que robustece nuestras afirmaciones de que nunca ha existido ese tratado, convenio ó protocolo. Cuando las conferencias tenidas el año de 1894, para celebrarse la convención tripartita, á fin de que Colombia se adhiciese al arbitraje de 1887 pactado entre el Perú y el Ecuador, los Plenipotenciarios colombianos señores Aníbal Galindo y Luis Tanco presentaron una memoria exponiendo los derechos territoriales de su país; memoria que fué protocolizada y decían:

“Hemos dicho que Colombia está por su parte resuelta á ponerle amistoso y equitativo término á este envejecido litigio ó por lo menos á saber con toda precisión á qué atenerse sobre el particular: así nos lo ordenan categóricamente y terminantemente nuestras instrucciones, porque así es de justicia. Pronto cumplirá un siglo la enojosa disputa.”

“Su estado histórico es el de darle cumplimiento al artículo 7º del tratado entre Colombia y el Perú de 22 de setiembre de 1829, que estipuló que la comisión de límites daría principio á su trabajo cuarenta días después de la ratificación del tratado”.

“Los comisionados colombianos se encontraron el día preciso en la frontera esperando á la comisión peruana, que no llegó á presentarse, porque la estación de las lluvias iba á principiar é imposibilitaba los trabajos de la demarcación y el Ministro colombiano señor Mosquera aceptó el 7 de enero 1830 una prórroga para empezar los trabajos hasta el 1º de abril del mismo año. Y así quedaron las cosas, porque entre tanto sobrevino la *disolución* de la antigua República de Colombia por la separación de Venezuela y el Ecuador”.

“Con respecto á las relaciones internacionales de las tres repúblicas hermanas el estado de la disputa es el de la solemne y positiva protesta en que Colombia se mantiene respecto de los pactos sobre límites que el Perú ha celebrado con el Brasil y con el Ecuador, haciendo caso omiso de nuestros derechos. Semejante situación falsea nuestra amistad y está llena de peligros, para las relaciones políticas y comerciales de los tres países, que están llamados á formar una masa compacta para la defensa de su soberanía y su expansión sobre el gran desierto de América”.

“Los infrascriptos prescinden de entrar en ulteriores consideraciones á este respecto, porque deben evitar cuidadosamente toda expresión de agravios, puesto que no estamos reunidos para oírlos, sino para buscar, inspirados por la cordura y el patriotismo, los medios prácticos de afianzar la amistad y armonizar los mutuos intereses”.

En esta parte del preámbulo era el punto obligado para que esos Plenipotenciarios hubieran dicho, que era ocasión de impartir las órdenes á las comisiones demarcadoras de *conformidad con el protocolo Pedemonte-Mosquera*, en que tan claramente quedaba señalado el lindero, para que practicasen sus operaciones.

¿Por qué no lo hicieron?

No fué por cierto porque esos negociadores dejaban de saber la existencia del supuesto protocolo, pues el señor Tanco había reclamado al gobierno del Perú en 1892 que no se hubiera publicado en la colección de los Tratados del Perú; ni tampoco es presumible siquiera, que la Cancillería de Bogotá, hubiera hecho ignorar al señor Galindo su existencia; puesto que era documento que los hombres públicos de Colombia y su actual Ministro de Relaciones Exteriores señor Calderón, dan tanto valor, para los derechos territoriales de Colombia.

Exhibiendo ese protocolo ó apoyándose en su contenido, hubieran podido contradecir el derecho del Perú á esos territorios, apartarlo así de la discusión y circunscribirla sólo á Colombia y al Ecuador.

Esto manifestará al señor Urrutia, que “si el protocolo permaneció ignorado ú olvidado, como se ha dicho, durante varios lustros, debe atribuirse la ignorancia ú olvido, á causas que distan mucho de ser propósito egoísta ó cálculos” (que nos dice) “fueron ajenos á la honradez y al elevado espíritu que caracterizó la política internacional de la Nueva Colombia”.

Las causas y la razón del proceder de los señores Galindo y Tanco, las vá á dar el mismo señor Urrutia.

“Hay un hecho—dice ese señor—en la historia diplomática de ésta (Colombia) que puede servir de norma para apreciar cómo procedieron los gobiernos de Colombia en los asuntos de fronteras”.

“Cuando se ventilaba el pleito de límites con Venezuela, el doctor José María Quijano Wallis, Ministro de Relaciones Exteriores, impartió al doctor Aníbal Galindo, abogado de Colombia, las siguientes instrucciones, que vale la pena de hacer conocer en su texto íntegro, pues son páginas de todos en la historia diplomática de América”.

“1º—Usted se servirá no hacer uso de ningún documento cuya autenticidad no esté plenamente comprobada; y al citarlos no los extractará usted sino que se servirá copiar íntegra y fielmente con la misma ortografía que ellos tengan la parte ó partes de que usted haga uso, citando el libro, obra ó protocolo de donde se ha tomado”.

“2º—Tampoco deberán extractarse los razonamientos de la parte contraria que usted tenga que rebatir; será siempre

mejor que usted los copie textualmente entre comillas, para poder después con toda seguridad referirse á ellos”.

“3º—Finalmente desea el Presidente que usted ponga especial cuidado en que el estilo brille por su sencillez. La elocuencia debe consistir aquí en la pulcritud de la dicción y en la *rígida demostración de la verdad*”.

“En suma el Presidente, como Jefe de la Nación, *sentiría menos por su parte la pérdida parcial ó total del pleito que el sonrojo de que la República se viera expuesta á rectificaciones y confrontaciones que pusieran en duda la verdad de su palabra y de su proceder*”.

“Documentos de esta naturaleza forman el mejor tributo á la justicia internacional y ponen á la ancillería en cuyo seno han sido redactados bajo la presunción de una perfecta buena fé en sus procedimientos”.

Los Plenipotenciarios señores Galindo y Tanco, conocedores de estas instrucciones y los propósitos de verdadera justicia y confraternidad americana que había sido la norma de conducta de la Nueva Colombia, se guiaron por ellos en las cuestiones que debatían con el Perú, obedeciendo sin duda á las instrucciones que los hombres entonces dirigentes de la política internacional de su país les impartieron; y como además el señor Galindo rindiendo culto á la investidura del magistrado, como lo era en su país, no podía descender á la argucia de alegar ó presentar un documento *apócrifo*, como el supuesto protocolo, para sostener los derechos de su patria, sabiendo lo que de verdad había en el fondo,—“exponiéndola al “sonrojo á que sería expuesta de rectificaciones y confrontaciones”—como las que nosotros dejamos comprobadas “que pusieran en duda la verdad de su palabra y de su proceder” y no sólo á esto sino que quedara constancia de la mala fé y de la ninguna justicia de la causa de Colombia, junto con el desprestigio para su persona.

Intencionalmente no comentaremos la conducta de los hombres públicos de Colombia que secundan al Ecuador en su actitud tan poco favorable para su patria. Nos limitaremos á deplorar, no por nosotros, sino por Colombia, dicho proceder contradictorio al que caracterizó antes la política internacional de la Nueva Colombia.

### III

#### Copia Paz Soldan

En la segunda parte de este estudio, en que hemos analizado las tres copias de origen colombiano del llamado protocolo Pedemonte-Mosquera, se ha probado con los documentos y pruebas presentadas por el Ecuador y por los defensores colombianos en pró de la autenticidad de ese protocolo, que jamás existió tal documento.

Réstanos ahora destruir el último argumento á que se han acogido los sostenedores de su existencia, á saber:—“que este protocolo está inserto en la memoria secreta que presentó el señor Ministro Elmore al Congreso peruano, lo cual le dá un caracter de *autenticidad indiscutible*”; como lo anotaba el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Ecuador señor Falquez-Ampuero, en el folleto oficial publicado por esa Cancillería en enero último, argumento que también han repetido los demás escritores que sostienen esa misma opinión.—Historiando el origen de la copia que hemos designado en este estudio con el nombre de “Copia Paz Soldan”, quedará del todo destruído ese argumento.

\*  
\* \*

Ya en otras ocasiones hemos explicado el por qué de la inserción en esa memoria, pero conviene repetirlo ahora en que nos vamos á ocupar de la “Copia Paz Soldan”.

El tal protocolo, lo repetimos, jamás existió en el Perú ni en parte alguna, y por consiguiente el Ministro Elmore no ha podido copiarlo. Lo que ocurre al respecto es que la memoria aludida consta de dos partes, una es la exposición del citado Ministro, en 1892, enviando el tratado García-Herrera al Congreso, pero allí ni directa ni indirectamente se ocupa ó hace mención de ese supuesto protocolo; y la otra, es la del negociador del mismo tratado que presenta al gobier-

no, con los anexos de estilo en estos casos y que abarca cuanto documento, *bueno ó malo, auténtico ó nó* se ha tenido á la vista; es allí donde el señor *García* lo cita con la correspondiente advertencia de que no sabía si recibió la *sanción* del Congreso. El anexo que acompañaba, al citar ese protocolo, es una *copia* de la simple entregada por el *que esto escribe*, al Ministro de Relaciones Exteriores en 1889, que existía en el archivo de nuestro padre el doctor Mariano Felipe Paz Soldan, y que le fué enviada en 1870 por la alta personalidad que más adelante indicaremos. Al hacer esa entrega cuidamos de advertir la fundada sospecha que abrigábamos de ser una copia falsa; pues no existe antecedente alguno en los archivos oficiales de haberse pactado semejante protocolo; indicamos también la conveniencia de que á nuestro Ministro en Quito, se le enviara una copia, con las prevenciones hechas para que no fuera sorprendido dado caso que se le citara tal protocolo. Así lo hizo nuestra cancillería.

Al insertarse ese anexo, fué claramente desautorizada su existencia con la respectiva anotación al pié del documento diciéndose:

“Cuando el señor *García* habló de este protocolo, el gobierno no tenía de él sino una copia simple *proporcionada por el señor Carlos Paz Soldan* á la cual no *daba autenticidad*. Posteriormente, la Legación de Colombia en Lima, ha reclamado porque no se publicase en el 3er. tomo de la colección de tratados del doctor Aranda; pero el gobierno *no conserva* en sus archivos el ejemplar que debería tener; *caso de haberse celebrado* como lo afirma el señor *Tanco*”.

En el oficio contestación al señor *Tanco*, fecha 13 de setiembre de 1893, se le decía:

“Señor Encargado de Negocios:—Después de practicadas las investigaciones *más prolijas* respecto del documento á que V. S. se refiere en sus notas de 7 de julio y 22 de diciembre próximo pasado, ó de alguna comunicación diplomática que lo cite, puedo asegurar á V. S., en respuesta, que tal documento no existe en el archivo de este Ministerio, motivo por el cual no se incluyó en el tomo III de la colección de Aranda”.

“No considero por esto mismo que sea el caso de tomar en consideración las alusiones que V. S. se sirve hacer al conteni-

do del protocolo, ni el valor que dicho acto diplomático pudiera tener”.

El señor Tanco no volvió á insistir más al respecto: fué él sin duda que conociendo ya extra-oficialmente, que se buscaba antecedentes en nuestra cancillería sin encontrarlos, pidió á Bogotá datos al respecto, siendo ese el origen del envío de la copia fechada el 1º de julio de 1893, copia de la de Venezuela, pues su reclamación, como lo hemos dicho antes, tuvo el objeto hábilmente ideado de descubrir si alguna vez llegó á realizarse dicho acuerdo diplomático ó si de él había huellas en nuestra cancillería; todo por indicación de ese gobierno.

La inserción de la única copia simple que se tenía, que era la dada por nosotros, tiene la más natural explicación, pues cuando el señor García, hablaba del protocolo (1891) éste era una *incógnita* para el Perú como lo fué hasta el año 1905, y la más elemental prudencia prescribía estar atentos en previsión de lo que en realidad pudiera resultar y no olvidarlo. La inserción hecha por el agente de un gobierno, en estas condiciones, no es para dar autenticidad ó reconocimiento en ningún sentido al documento publicado.

### Texto de la Copia Paz Soldan

El texto fiel de la “Copia Paz Soldan” es el siguiente:

“En la ciudad de Lima á 11 de agosto de 1830, reunidos en el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores los señores Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Carlos Pedemonte y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia general Tomás C. de Mosquera, para acordar las bases que debieran darse á los comisionados para la demarcación de límites entre las dos Repúblicas. El Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que desde que se erigió el Obispado de Maynas en 1802, quedó ese territorio dependiente del virrey del Perú y que por tanto los límites que antes tuviera el Virreynato del Nuevo Reino de Granada se habían modificado y se debían señalar los límites bajo tal principio tauto más cuanto Colombia no necesita internarse al territorio perteneciente al Perú desde la conquista y que le fué desmem-

brado separándole todo el territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Quito para formar aquel virreynato”.

“El general Mosquera contestó que conforme al artículo 5.º del tratado de paz entre las dos Repúblicas debía reconocerse el que tenían antes de la Independencia los dos territorios de los Virreynatos del Nuevo Reino de Granada y el Perú; que se redactó en tales términos el artículo para tener un punto de partida seguro para fijar los límites; y que siendo aquellos indefinidos si se lee con atención la cédula de don Felipe II que erigió la Audiencia de Quito, se verá que una gran parte del territorio de la derecha del Marañón pertenecía á aquella jurisdicción. Que cuando se creó el Obispado de Maynas, la cédula no determinó claramente sus límites y se entendieron los Virreyes para ejercer su autoridad en los desiertos del Oriente; que la provincia de Jaen de Bracamoros y Maynas volvió á pertenecer al Nuevo Reino de Granada y en la guía de forasteros de España para mil ochocientos veinte y dos, se encuentra agregado al Virreynato del Nuevo Reino aquella provincia y la presentó al señor Ministro de Relaciones Exteriores un ejemplar auténtico, y le leyó una carta de S. E. el Libertador, en que le respondía sobre el particular á una consulta que le hizo; y propuso que se fijase por base para los límites el río Marañón desde la boca del Yuratí aguas arriba hasta encontrarse al río Guancabamba y el curso de este río hasta su origen en la cordillera; y de allí tomar una línea al Macará para seguir á tomar las cabeceras del río Tumbes; y que de este modo quedaba concluída la cuestión y la comisión de límites podría llevar á efecto lo estipulado conforme á los artículos 6.º, 7.º y 8.º del tratado. Que de este modo el Perú quedaba dueño de la navegación del Amazonas conjuntamente con Colombia, que poseyendo la ribera derecha del Río Negro desde la piedra del Cocui y todo su curso interior como los ríos Caquetá ó Yapurá, Putumayo y Napo, tenían derecho á obligar al Brasil á reconocer el perfecto derecho de navegar aquel importante río que pretende el Brasil como el Portugal que les pertenece en completa propiedad y dominio. Después de una detenida discusión convino el Ministro de Relaciones Exteriores en estas bases; pero que las modificaba poniendo por término, no la embocadura del Guancabamba, sino la del río Chinchipe que conciliaba más los intereses del Perú, sin dañar á Colombia. El Enviado de Colombia manifestó que todo lo que podía ceder era lo que había ofrecido, pues probado que la cédula de 1802 fué modificada y dependía Maynas y Jaen al Vi-

rreynáto en 1807 cuando se estaba organizando el Obispado de las misiones del Caquetá ó Yapurá y Andaquies, era esto lo que decía el artículo 8.º del tratado. El señor Ministro de Relaciones Exteriores propuso que se fijasen las bases tal cual las propuso el Ministro Plenipotenciario de Colombia, dejando como punto pendiente su modificación y se consultase al Gobierno de Colombia esta modificación que daría término á una cuestión enojosa que había causado no pocos sinsabores á los respectivos gobiernos. El Ministro de Colombia convino en todo, dando desde ahora por reconocido el perfecto derecho de Colombia á todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón ó Amazonas y reconocía del Perú el dominio en la ribera derecha quedando únicamente pendiente resolver si deben regir los límites por Chinchipe ó Guancabamba, y para los efectos consiguientes firmaron este protocolo el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Enviado Extraordinario de Colombia por duplicado en la fecha expresada al principio.

(Firmado).—*Carlos Pedemonte.*

*T. C. de Mosquera.*

\*  
\* \*

El texto de esta copia tambien se ha consignado en el alegato del Perú ante S. M. el Rey de España, indicándose *terminantemente* ser de la copia simple que existía entre los papeles del doctor Mariano Felipe Paz Soldan (nuestro padre) que como lo hemos dicho, entregamos al Ministro de Relaciones Exteriores, único dato que al respecto tenía el gobierno hasta la fecha de la entrega, sin que posteriormente se haya obtenido otro dato ó antecedente en los archivos oficiales.

Fué el texto de esta copia, el que ha servido á los defensores del Perú en el juicio arbitral, para disertar sobre su contenido y su inexistencia.

Con las citas hechas queda plenamente comprobado que el gobierno del Perú no ha tenido más documento relativo, al tal protocolo, que la *copia simple* cuyo texto hemos reproducido y que fué *proporcionada por nosotros.*

### Cotejo de textos

Comparando el texto de la *Copia Colombiana*, que conforme á irrefutables documentos oficiales de origen colombiano, es la fiel y auténtica del *original* que entregó Mosquera en 1870, al Ministro señor Valenzuela, se nota que ya no hay repetición seguida de palabras; que se han hecho correcciones y enmendado los errores que anotamos al analizar la "Copia Colombiana". En efecto, la repetición de *los los los* no existe. Al continuar, se ha suprimido la palabra *límites* de la "Colombiana" diciéndose en la de Paz Soldán, y *siendo aquellos indefinidos*. En la "Colombiana" se dice: *el perfecto derecho de navegar aquel importante río, y pretende el Brasil*. En la de Paz Soldán se ha sustituido la conjunción *y*, poniéndose el pronombre relativo *que pretende el Brasil*. Se ha corregido el nombre errado de *Mayanas* de la "Colombiana", con el de *Maynas* en la nuestra; y por último, en la "Copia Paz Soldán" se ha sustituido la conjunción *Y* que unía Chinchipe con Guancabamba de la "Colombiana", con la disyuntiva *O* corrigiéndose así el craso error geográfico de ésta; falta también la constancia de que se hubiera puesto el sello de los negociadores; así como en el encabezamiento existía el sello del Perú, como se consignaba en aquel original.

En esta copia aún cuando se corrigió en algo la redacción y el error geográfico de considerar el río Chinchipe y el río Huancabamba, como uno sólo y continuo, se *descuidó* hacer la corrección del comienzo del límite en el oriente, y aparece siempre Mosquera proponiendo fuera desde la boca del YURATI, cuando este mismo negociador ha dicho era el *Yavari*. Ya hemos manifestado que esto es otra prueba convincente de la no existencia del tal protocolo.

Si como aseguran y pretenden los defensores del protocolo, su autenticidad la comprueba la inserción de nuestra copia en la memoria secreta, tendrán que aceptar de una manera ineludible la existencia de *dos ejemplares* auténticos de ese documento; á saber, el entregado por Mosquera en 1870 al Ministro señor Valenzuela y el existente en los archivos del Perú. Siendo esto así, ineludiblemente tendrán que reconocer que un ejemplar se redactó y firmó en los términos de la "Copia Colombiana" que fué el que quedaba en poder de Mosquera; y el otro ejemplar según la "Copia Paz Soldán" arriba re-

producida, redactado con las correcciones y alteraciones anotadas, cuyo ejemplar quedó en poder de la Cancillería del Perú. Sobre este punto no cabe discusión, pues es resultado fatal del dilema enunciado.

La existencia de dos originales de un documento diplomático pactado y firmado en el *mismo día* en aquellas condiciones es absurdo: los absurdos no se discuten, pero sirven para probar la inexactitud de las afirmaciones que de la copia publicada en la memoria del señor García ("Copia Paz Soldan") prueba la autenticidad de la existencia del protocolo. La única consecuencia lógica y real es que no existió tal documento diplomático, y que la copia que dimos y le fué enviada al doctor Paz Soldan en 1870, era otra copia suplantada ó supuesta con la cual se quiso sorprender, por las razones que más adelante expondremos.

Inadmisible será también que Mosquera, que con tan calculado objeto y tan persistentemente se ha presentado *él mismo*, alegando que había dejado arreglada la cuestión límites con el Perú, á medida de sus deseos, se hubiera *descuidado* al extremo de tomar el ejemplar del protocolo, plagado de las *imperfecciones* etc., que presenta la "Copia Colombiana" y que el otro ejemplar menos imperfecto, sin errores ortográficos, etc. lo hubiera dejado en poder de la Cancillería del Perú; ejemplar que precisamente sirve para probar que jamás se firmó tal convenio.

### Sospechas de ser falso el protocolo

Cuando el doctor Paz Soldan recibió en 1870, la copia que hemos trascrito, que se le había asegurado era la del texto del tal protocolo, llamó su atención los hechos siguientes: su redacción incorrecta tratándose de un documento diplomático, pactado y firmado por personajes de reconocida ilustración, como lo eran Mosquera y Pedemonte; que se señalara como punto de partida en el oriente de la línea de límites, la boca del *Yurati*, punto no conocido como limitrofe del Perú con el Brasil; que al consignarse los nombres de los negociadores del protocolo en la copia, estaban escritos de *letra distinta á la del texto*, y por último que la copia, aún que de carácter personal *no venía autorizada en manera alguna*, como lo había pedido el doctor Paz Soldan tuviera la bondad de hacerlo el

personaje que le había ofrecido enviársela, lo cual ofreció hacerlo; pues no existía entonces razón alguna para lo contrario.

Estos hechos unidos á los antecedentes que habían mediado para el ofrecimiento de la copia y de su envío, fueron motivos de comentarios y conjeturas entre el señor Paz Soldan (mi padre) y el que estas revelaciones hace; pues como lo tenemos dicho, en los archivos oficiales del Perú, ni en publicación alguna, existía nada referente á semejante negociación, menos por cierto la de un protocolo original.

Sabido es que el doctor Paz Soldan, gozó de la más amplia autorización para hacer sus investigaciones en todos los archivos oficiales, por secretos que fueran, así como tuvo otros archivos de hombres públicos de nuestro país, que le sirvieron de fuente para su obra de la "Historia del Perú Independiente"; y jamás encontró nada que directa ó indirectamente se relacionara con semejante protocolo. Esto nos autorizó, desde entonces á desconfiar en lo absoluto, respecto á la autenticidad del protocolo Pedemonte-Mosquera.

Al entregar nosotros el año de 1889 al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú la copia original, cuidamos de noticiar al señor Ministro del Ramo de estos detalles, en que fundábamos entonces las sospechas de la falsedad de esa copia y del protocolo.

### Sospechas confirmadas

Dada á luz por el canciller del Ecuador señor Valverde, en su memoria al Congreso de 1905 (Agosto) la "Copia Colombiana"—del supuesto protocolo debidamente autorizado, nuestras sospechas se comprobaron con evidencia, no sólo por la falta de su texto etc., sino porque al cotejarla con la "Copia Paz Soldan" original, que habíamos entregado al Ministerio, pudimos constatar las alteraciones hechas en ellas, y algo más revelador, que en la parte en que se consignaba que—"quedaba pendiente resolver si deberían los límites regir por Chinchipe *O* Huancabamba".....aparecía claramente que se había raspado la conjunción *Y* que figuraba en la "Colombiana", y en todas las exhibiciones de este origen que hemos citado, colocándose la disyuntiva *O* corrigiéndose así

el craso error geográfico de todas ellas; prueba evidente que se había tomado por base ó borrador, la “Copia Colombiana”, y se iba redactando la nueva, se corregían á la vez los errores, enmendándose la redacción para enviar la copia al doctor Paz Soldan, haciéndole consentir en la realidad de la firma de un protocolo, pero que concluída la labor, al revisarse, se notó que se había dejado la conjunción copulativa *Y* y se raspó poniéndose encima la disyuntiva *O*.

Comprobada por nosotros de una manera tan evidente y plena la falsedad de la “Copia Paz Soldan”, como consecuencia de la existente en la Legación Colombiana, y no ser la fiel de lo que aseguraba el personaje que proporcionó la copia al doctor Paz Soldan en 1870; nos apresuramos á poner estos hechos en conocimiento de S. E. el Jefe del Estado, y del señor Ministro de Relaciones Exteriores; redactamos un estudio sobre el asunto que también pusimos en conocimiento de esos señores, á fin de que pudiera servir de base para que se ordenara la recopilación de otros datos de nuestros archivos oficiales, que sirvieran de mayores premisas ó antecedentes para *deducir* de una manera más *oficial*, la imposibilidad de que se hubiera podido llegar al acuerdo de tal convenio; sin perjuicio de que se diera conocimiento á nuestros defensores en España, de haberse comprobado la falsedad de todo.

Estos hechos tuvieron lugar en el mes de *setiembre de 1905* y con estos antecedentes pudo el Ministerio ordenar al señor don Luis Ulloa, que había sido comisionado *ad hoc*, para que hiciera la recopilación de documentos en el sentido indicado; pues nuestra acción ya había terminado por el momento, con haber suministrado los primeros elementos para el esclarecimiento de la falsedad del protocolo; reservándonos proceder en su oportunidad á publicar todos los antecedentes respecto al estudio histórico de la cuestión, como hoy lo hacemos, sirviéndonos de base el que presentamos en 1905 al Jefe del Estado y su Ministro, aún cuando por no alargar demasiado esta publicación hemos suprimido la parte referente á la situación política de Colombia que ya estaba disuelta ó dividida, lo que invalidaba los poderes de Mosquera; y de la situación interna del Perú en los momentos en que se supone firmado el protocolo, lo cual no permitía tampoco que se hubiera celebrado un convenio en los términos consignados en semejante documento.

## Origen de la Copia Paz Soldan

Pasamos ahora á dar á conocer lo que motivó el envío de la “Copia Paz Soldan” y quien fué el personaje que lo hizo

Durante la estadía de Mosquera en Lima, desterrado de Colombia (1868 á 1870 inclusive) cultivó amistad con el doctor Paz Soldán. En varias ocasiones, como era natural, hablaron de asuntos históricos de la época de la Independencia, en que tanta parte tuvo Mosquera, y que el doctor Paz Soldan había tratado en los dos períodos de la “Historia del Perú Independiente”, que comprende desde 1819 á 1827.

En una de esas ocasiones se trató más detenidamente de las cuestiones con Colombia del año 1828 que terminaron con el tratado de 22 de setiembre de 1829; sucesos de que el doctor Paz Soldan debería ocuparse en el “Tercer Período” de su Historia (1827 á 1834) por lo cual la discusión fué más lata, deseando éste enterarse por boca de Mosquera de pormenores que pudiera aprovechar para aclarar algunos hechos.

Fué en esa ocasión que se llegó al punto de la cuestión de límites. En ella le dijo Mosquera que el año 1830, había dejado *arreglada la cuestión en varias conferencias* con los Ministros de Gamarra. Conocedor el doctor Paz Soldan, como lo hemos dicho, de cuanto existía en los archivos oficiales sobre límites, replicó que era la primera noticia que tenía de que la cuestión se hubiera arreglado como lo decía; pues no había nada en la cancillería que confirmase esos arreglos, pudiendo asegurar esto por cuanto no hacía mucho que había vuelto á recorrer los archivos del gobierno, para allegar más datos para el “Tercer Tomo” de su Historia en la cual debería ocuparse de esas cuestiones.

Mosquera insistió en que debería existir, y cuando después de apurar la discusión con *marcada insistencia* de que algún antecedente habría en el Ministerio comprendió que era exacto lo que le decía el doctor Paz Soldan, fué *entonces y sólo entonces*, que agotada la discusión, le dijo que había llegado á un *acuerdo escrito*, que existía en la Legación y que se lo mostraría otro día.

¿Por qué no dijo esto desde el principio, sin argumentar y sostener tanto que debería existir antecedentes en el Ministerio, para así cortar una discusión que quedaba concluída con esto?.....

En la siguiente visita que hizo Mosquera al doctor Paz Soldán, después de los preámbulos de estilo; le dijo que traía el acuerdo; en efecto sacó un papel del bolsillo, lo desdobló y le dió *lectura*. Concluído esto, siguió disertando sobre su contenido á la vez que lo iba doblando, y accionando á medida que disertaba, mostraba el papel como quien dice: *aquí esta al prueba* y cuando hubo concluído lo guardó otra vez en el bolsillo, sin haberlo *entregado una sola vez* al doctor Paz Soldán, como era lo natural desde que se había entablado discusión tan sostenida, para que su contenido diera más precisión á lo aseverado por Mosquera.

El doctor Paz Soldán, considerando, en vista del proceder de Mosquera, que no era muy oportuno pedirle el papel, pues quizá podía suponer que lo hacía porque dudaba de su lealtad al *leérsele*, y no para poder refutar el convenio que parecía pactado, replicó en términos generales, sobre las puntos que había escuchado. *Testigo como fuimos de esa visita y discusión* recordamos perfectamente que entre otros argumentos le manifestó: que semejante acuerdo era en definitivo un verdadero tratado de límites, trazándose ya línea de demarcación, no según el *uti possidetis* de 1802, pactado en el tratado de 1829, y claramente señalado en aquella cédula; sino tomando otra muy antigua, que ya no tenía aplicación; que con esto se derogaba el citado tratado del 29, lo que sólo podía pactarse con la intervención ó acuerdo de los congresos de **ambos** países, y que ni el del Perú ni el de Colombia habían intervenido en lo menor en esto, ni aparecía que siquiera hubieran sido noticiados sobre el particular, lo que privaba en absoluto al protocolo de todo valor para obligar á los respectivos países.

Mosquera replicó debilmente á las razones inamovibles del doctor Paz Soldán, y se preparó para despedirse. Fué este momento que el doctor Paz Soldán aprovechó para pedirle que le diera el papel que le había leído, á fin de *sacar una copia para su archivo histórico*; pero Mosquera alegando ahorrarle la molestia ofreció que él le *enviaría esa copia*, eludiendo así su entrega. El doctor Paz Soldán teniendo *la intuición* que había algo en el fondo para esa disimulada negativa sobre la entrega del papel, le suplicó se molestase en *autorizar* la copia, tratándose de un documento de esa naturaleza, que podía *serle útil* en la Historia que escribía: lo que ofreció Mosquera, quien efectivamente mandó la copia á fines de setiembre de

1870, pero como lo hemos dicho *no vino autorizada según* ofreció hacerlo.

Hoy que ya se conoce auténticamente cual era el *original* que Mosquera entregó al Ministro señor Valenzuela en 1870; como el *Protocolo Pedemonte-Mosquera*, se explica el *por qué* Mosquera no pasó el papel que le llevó al doctor Paz Soldan, mostrándoselo únicamente en la mano; *por qué* no permitió que él leyera la copia; *por qué* no autorizó la copia remitida, como lo ofreció: *no era tal protocolo*, que *ni firmas* tenía de los negociadores, explicándose así el por qué, en la copia remitida por Mosquera, aparecían los nombres con letra distinta á la del texto como lo hemos dicho; era quizás un borrador en limpio tomado de sus apuntes que fué lo que entregó al Ministro Valenzuela. En el terreno de las *concesiones benévolas* era tal vez el borrador que pretendió se firmara mediante la imposición de un *ultimatum*, que dice presentó al Ministro de Relaciones Exteriores, en aquel entonces, pero sin conseguir su objeto por haber tenido que retirar ese *ultimatum*, quedando la cuestión sin resolverse.

#### Autenticidad del envío por Mosquera

Aún cuando parece innecesario que dejemos constancia documentada de que la "Copia Paz Soldan"—es la misma que envió el general Mosquera al doctor Paz Soldan en 1870—pues no puede suponerse ó creerse que nosotros hubiéramos supuesto copia alguna con daño de nuestro país, mucho menos que no existiendo antecedentes en los archivos oficiales, sea el gobierno del Perú que hiciera esto, es conveniente que esa autenticidad sea comprobada.

En efecto, el doctor Paz Soldan con el objeto de poder dejar constancia con testimonios respetables de los acontecimientos históricos sobre los cuales se ocupaba en la "Historia del Perú Independiente", que escribía; tenía la costumbre de anotar en qué fuente recogía los datos cuando no habían otros documentos en que sustentarlos, como procede todo historiador concienzudo: si era una información verbal el autor del relato; si era algún manuscrito que se le proporcionaba, ó la copia de él, quien lo había hecho; cuando era el mismo quien sacaba la copia así lo anotaba, ó si había confrontado la que le enviaba con el original, hacia lo mismo.

En lo ya publicado de su Historia hay citas que comprueban esto que decimos. Las anotaciones eran concisas, pero por su redacción servían de *memento* ó recuerdo de las principales circunstancias.

Esto cuidó de hacer con la copia remitida por Mosquera, anotación que recordaba que esa "copia se la remitió el general T. C. de Mosquera" y lo que tuvo lugar el *30 de agosto de 1870* que motivó su envío, rubricando la anotación. Así quedó constancia suscita y verídica del envío hecho por Mosquera de la copia, de que no fué confrontada por el doctor Paz Soldan con el original de la cual se sacó y que lo sucedido tuvo lugar el *30 de agosto de 1870*.

Entonces no era cuerdo ni posible anotar que era una copia falsa, aún cuando eso se sospechase, pues *ialtaba una prueba real, que no se tenía*, desde que no se conocía antecedente alguno ni menos original; pero siempre que hablaba con nosotros de esto nos prevenía, que tuviéramos presente lo ocurrido, y lo que podía haber en el asunto. Hoy que ya existen las pruebas documentadas que hemos exhibido de la falsedad de la *Copia Paz Soldan* y de la *no existencia* de semejante protocolo, damos á conocer la historia de esta copia.

Al entregar nosotros al Ministro en 1889 la *copia simple* que envió Mosquera, pusimos al pie de la anotación del doctor Paz Soldan, la constancia siguiente: "La anotación que precede es de puño y letra de mi finado señor padre el doctor M. Felipe Paz Soldan, así como su rúbrica.—Lima, febrero 28/89.—Firmado—Cárlos Paz Soldan.

En vista de la historia auténtica del origen de la "Copia Paz Soldan" y de la copia certificada por el Ministro señor Valenzuela (Copia Colombiana) de *9 de noviembre de 1870*, nos encontramos en presencia del hecho real, que en el *mismo año*, en los *mismos días* el General don Tomás C. de Mosquera el *negociador* del supuesto *protocolo* con el Ministro señor Cárlos Pedemonte, entregaba un *original* de ese documento al señor Valenzuela para que lo remitiera á su gobierno, y á la vez leyó al doctor Paz Soldan un *original* que le aseguró ser el del protocolo, y algo más, que á los pocos días le remitió la *copia* que hemos historiado, distinta por cierto de la que el señor Valenzuela enviaba á su gobierno, debidamente certificada; presentándose así una vez más en contradicción y dejando irrefutable *huella* de la superchería de que le hemos acusado sosteniendo que firmó el protocolo que han presentado á última hora ecuatorianos y

colombianos, como prueba anonadora de sus derechos territoriales á la margen norte del Amazonas.

### Conclusión

Hemos terminado el estudio histórico referente al llamado Protocolo Pedemonte-Mosquera, probando con la documentación respectiva que jamás fué celebrado semejante convenio, y justificada la acusación que hemos hecho de que fué una superchería de Mosquera, ideada en el año de 1870, cuando estuvo en Lima, para traerse el afecto ó aminorar la mala voluntad de sus nacionales, pues habiendo sido derrocado de la Presidencia de la República y enjuiciado por el Congreso; quería presentar un *protocolo*, sobre este asunto, lo que hasta entonces no había hecho, por no existir.

Omitimos, para no entrar en otro orden de argumentación y limitarnos al objeto principal del estudio, decir mucho más al respecto.

Por lo expuesto verá nuestro distinguido contendor señor Francisco José Urrutia que al negar nosotros la existencia del protocolo, no—*ha sido inventando fábulas*—ó fundados en ellas, sino por el mérito de los documentos inobjectables y que ha sido—“el mismo Mosquera quien con documentos auténticos indiscutibles, contradice desde su tumba la fábula que se intenta forjar hoy”—*de la existencia del protocolo*— y repetiremos también con el señor Urrutia “¿á qué conduce la afirmación de esa *existencia*, si la verdad tiene un ser real, independiente de la voluntad de los hombres; si deja *huellas objetivas que no pueden falsearse*; si se destaca siempre por entre las pasiones, las luchas y los intereses humanos, así en el orden individual, como en el orden social y en el internacional?”

“De presumir”—dice el señor Urrutia en su folleto;—“de que los hechos por él referidos y los documentos que los acreditan no hayan sido conocidos del señor Paz Soldan, pues de otro modo no se explica el que un escritor distinguido como él, haya puesto su firma al pie de aseveraciones que pueden ser tan categóricamente contradichas”; pero en vista de los hechos comprobados con documentos irrefutables, que hemos presentado y copiado íntegramente lo pertinente, como lo prescribía el doctor José María Wallis, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia en las instrucciones á su Pleni-

potenciario doctor A. Galindo; reconocerá que no lo ignorá-  
bamos, así como otros que hemos consignado en el folleto  
“Los negociadores diplomáticos peruanos y colombianos des-  
de 1821 hasta 1830”, sino que *además teníamos otros*, tam-  
bién debidamente comprobados, que *él no podía conocer*, por-  
que sólo hoy salen á luz y reconocerá y se explicará satisfac-  
toriamente la fundada razón por la cual no hemos trepido  
un sólo instante, en poner nuestra modesta firma al pie de las  
aseveraciones hechas, porque teníamos como comprobarlas,  
sin temor de poder *ser categóricamente contradichos*. Agra-  
decemos, sí, al señor Urrutia los benévolos términos con que  
de nosotros se expresa.

En los altos designios de la Providencia, que siempre ve-  
la por el triunfo de la verdad y de la justicia, ha permitido que  
si existió en 1870, “Copia Colombiana”, existiese en los mis-  
mos días “Copia Paz Soldan”, previniéndose entonces, todo  
daño que al amparo de la primera pudiera intentarse contra  
el Perú.

Reconocidos estamos también á esa Providencia, que ha  
permitido nos encontremos con vida y aptos para rasgar el  
velo que cubría este asunto; y que la luz de la verdad resplan-  
dezca, merced á los elementos que con tanto afán acumulaba  
el doctor don Mariano Felipe Paz Soldan, para comprobar  
los hechos históricos del Perú; y cumplir su postrer deseo, de  
que con ellos defendiéramos en *verdad y con justicia á nues-  
tra patria*.

Lima, á 22 de agosto de 1910.

Carlos Paz Soldan.

